

**XXVII
ASAMBLEA
GENERAL**

**MURCIA
1980**

MEMORIA

Damos la bienvenida a cuantos están presentes en esta Asamblea, la primera que se celebra bajo los auspicios de la Asociación legalmente reconocida y con pleno derecho para el ejercicio de sus funciones asociativas.

Antes de iniciar la exposición de lo efectuado en el presente ciclo, deseamos recordar y agradecer al anterior Presidente D. ANTONIO BOTEY LATRILLA, su labor en pro de la Asociación, su interés y dedicación y también la amistad que a todos los que componemos esta gran familia siempre demostró durante su mandato y desde la fundación de F.Y.V.A.R.

Durante muchos años y bajo la tutela que nos otorgó el Gremio de Impresores de Barcelona, ocupamos en su sede un local, del que ha sido necesario prescindir en la actualidad y por ello, la primera e importante labor a realizar, fue pensar en acomodar la Asociación en otro edificio, una de cuyas dependencias ha sido adquirida en arriendo, la que esperamos dotar de los mejores servicios y comodidades, para ponerlos a disposición de todos los asociados. Debemos pues agradecer al Gremio, la ayuda y atenciones que nos dispensó durante nuestra radicación en sus locales. Oportunamente ya se dio cuenta a todos los asociados de la ubicación de nuestras nuevas oficinas.

Al propio tiempo y dada la reglamentación actual de los impuestos de Tráfico de Empresas y Lujo y con el fin de informarnos de todo aquello que en materia legislativa nos concierne, F.Y.V.A.R. ha ampliado sus medios informativos legales, mediante el asesoramiento de Empresas profesionales del Ramo, quienes en compañía de nuestro ya bien conocido y eficaz D. DANIEL FERRER BURES, formaron un equipo que nos permitió estar al corriente de todas las variaciones del mundo Fiscal y Social, y cuyo asesoramiento estará a disposición de todos nuestros asociados. En la mañana de hoy, ya ha sido expuesto a todos por el citado Sr. FERRER BURES cuanto concierne al respecto.

Se ha montado la Asesoría Jurídica con los servicios del letrado D. JORGE M.^a RAMENTOL MESA como Asesor Jurídico, el cual en estrecha colaboración con el Sr. FERRER BURES han estudiado y nos presentan sus conclusiones sobre cuanto nos concierne del Estatuto de los Trabajadores de la que en la sesión matinal se ha informado por parte de los antes citados Sres. Teniendo en cuenta de que es un tema de la máxima actualidad, daremos a los Asociados toda la información posible, mediante periódicas comunicaciones.

En fecha 26 de noviembre de 1979 y a petición de los representantes de cada Grupo, la Junta solicitó a todos los asociados, mediante circular, la conformidad en cuanto a la ampliación del artículo 31 de nuestro Reglamento de Régimen Interior. No habiendo llegado un número suficiente de respuestas, se presenta a esta Asamblea para que se pronuncie en el sentido más oportuno y facultar a esta Junta, para que en caso preciso realizar una labor de tipo consultivo, que pueda por su mediación, solucionar con su arbitraje los casos que puedan presentarse por diferencias entre los Asociados, antes de que lleguen a mayores.

Otro de los temas que deseamos presentar a esta Asamblea para su aprobación, es el que se refiere a la modificación del Artículo 8.º de los Estatutos, en el sentido de poder regular esta Junta la admisión de nuevos Asociados, teniendo en cuenta en cada momento la marcha de los Grupos que la componen. Al efecto se les entrega copia del nuevo redactado.

Hemos trabajado afanosamente en uno de los temas que más ha preocupado y que es el cumplimiento por parte de los Asociados de los Estatutos y su Régimen Interior en materia de compra y venta, puesto que se han registrado algunas anomalías. Todo ello es básicamente necesario para que los Grupos se respeten entre sí.

Se ha planteado nuevamente el problema de gran trascendencia con relación a la normativa que introduce variaciones en las fiestas del calendario tradicional y se han realizado las oportunas gestiones ante los organismos competentes, al efecto de clarificar esta circunstancia, en evitación de posteriores dificultades en nuestro desenvolvimiento comercial.

Teniendo presente las nuevas disposiciones Fiscales, que no son lo suficientemente claras, se estimó inoportuno el envío del escandallo tipo, y que deben incidir en los mismos lo que se hará cuando se tenga una más clara idea y después de un minucioso estudio de los factores que concurren.

Proponemos a la Asamblea para su posterior aprobación, la necesidad de fijar una cuota de ingreso para los nuevos Asociados y estipular la cantidad de 25.000 Ptas., que consideramos no representa un gravamen demasiado importante, pero exigiría una mayor responsabilidad, de modo que entraría a formar parte de F.Y.V.A.R. quien realmente estuviera interesado en ello, ya que como el refrán dice: «NADA VALE LO QUE NADA CUESTA» y sobradamente se sabe que ello es cierto. Aparte de esta cuestión sería una gran ayuda para la caja de nuestra Asociación puesto que actualmente con las nuevas estructuras contamos con más gastos y consideramos que deben efectuarse previsiones para las necesidades que deben presentarse en el futuro.

Otro aspecto relativo a los acuerdos del año pasado, concierne a la entrega de la medalla del trabajo al que fue durante tantos años, Presidente de F.Y.V.A.R., D. MARIANO CORTADAS MERCADER, acto que por deseo del propio interesado se realizó dentro de la mayor intimidad. El deseo en su día expresado, ha quedado cumplido y felicitamos al gran amigo CORTADAS por la distinción.

A continuación y por ser de rigor, damos relación del movimiento Social, ALTAS Y BAJAS y al propio tiempo que expresamos nuestra más cordial y sincera bienvenida a los que llegaron hasta nosotros, lamentamos la falta de los que fueron baja, especialmente cuando éstas se han producido por necesidades disciplinarias, como por falta de pago. A pesar de lamentarlo, en este caso no tenemos otra alternativa.

A L T A S	N.º 288	Grupo A	MONAR
	N.º 290	Grupo C	MUNDI RECLAM
	N.º 291	Grupo C	MASIA
	N.º 292	Grupo C	ALMANAK
	N.º 293	Grupo B	CIRO
	N.º 294	Grupo C	EUSKALPRINT
	N.º 295	Grupo C	FIBRACOLOR
	N.º 296	Grupo B	LOPEZ LLAUDER (Reingresado)
B A J A S	N.º 36	Grupo A	LUX COLOR
	N.º 38	Grupo C	EXCLUSIVAS TRIUNFO
	N.º 135	Grupo C	PUBLICIDAD AS
	N.º 260	Grupo C	RECLAMOS ALZAPA
	N.º 266	Grupo B	POMPEYO BONASTRA

Igualmente debemos significar que se ha recalificado a la Firma EDIJAR en el Grupo B núm. 93 y notificada la recalificación de Imprenta PALMESANA en el Grupo A núm. 174.

Por último, vaya el cordial saludo a todos ustedes asistentes a esta Asamblea así como a los ausentes, esperando contar con ellos en la próxima, ponernos a su entera disposición y esperar resulte muy grata la estancia en Murcia.

El Secretario
FERNANDO SASTRE

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION DE FABRICANTES Y VENDEDORES DE ARTICULOS DE RECLAMO (FYVAR) CELEBRADA EN MURCIA EL 7 DE JUNIO DE 1980

En la ciudad de Murcia, siendo las 16 horas y 45 minutos, legalmente reunida la Asamblea da comienzo la sesión.

Se constituye la Mesa Presidencial, compuesta por Don José M.^º Tortosa, Presidente de la Asociación de Fabricantes y Vendedores de Artículos de Reclamo; Don Mariano Domingo, Vicepresidente; Don Fernando Sastre, Secretario; Don Pedro Burón, Vicesecretario; Don José Pont, Tesorero; Don Daniel Pozanco, Contador; Don José M.^º Ramentol, Vocal; Don Daniel Ferrer Burés, Asesor Fiscal y Don Jorge M.^º Ramentol Mesa, Asesor Jurídico.

Abre la sesión, Don José M.^º Tortosa, saludando y dando la bienvenida a todos los asistentes a esta XXVII Asamblea.

Expresa a continuación, el sentir de todos los miembros de la Asociación, por el fallecimiento durante el año transcurrido desde la anterior Asamblea, de Don Emilio Fabregat Balaguer, paladín en el reclamo y amigo de todos, así como de Don Antonio Vecino García, el cual durante los últimos años desempeñó la oficialía de la Secretaría de F.Y.V.A.R.

Ruega a todos los presentes, guarden un minuto de silencio por el eterno descanso de sus almas.

Seguidamente, pasan a debatirse los temas del Orden del Día.

Es leída el Acta de la Asamblea anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

Asimismo, se da lectura a la Memoria de Secretaría, siendo aprobada por los asistentes.

Siguiendo con el Orden del Día, el Sr. Tortosa presentó oficialmente a todos los asociados, a Don Jorge M.^º Ramentol Mesa, como Asesor Jurídico de la Asociación.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que hace referencia a las propuestas de los distintos Grupos. Indica el Sr. Tortosa se lean primero la totalidad de propuestas de los cuatro Grupos, a fin de poder luego debatir conjuntamente todas aquellas que sean coincidentes.



Un aspecto de la Asamblea, durante los debates

El Sr. Domingo procede a dar lectura a las propuestas del Grupo A.

1.^a Aprobación del Estado de Cuentas.

2.^a Autorizar a la Junta Directiva, a modificar el Artículo 8.º de los Estatutos, a excepción del párrafo segundo del Apartado C, por considerar que se contradice.

3.^a Autorizar a la Junta Directiva, a la ampliación del Artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior.

4.^a Recomendar a la Junta Directiva, la propuesta de Cuota de Entrada para los nuevos afiliados, en la cuantía de 25.000,— Ptas.

5.^a Solicitar la posibilidad de colocar los excedentes de láminas a fines de temporada, a través de firmas no asociadas.

6.^a Solicitar a los Grupos B y C, que sus pedidos sean como mínimo de cien unidades por modelo y sucesivos múltiplos de cien.

7.^a El Grupo de fabricantes de mensuales, propone colocar en sus fabricados las fiestas de tipo estatal, según el Boletín Oficial del Estado del año anterior.

8.^a Felicitar al Sr. Poveda, por la brillante organización de la XXVII Asamblea.

Seguidamente, el Sr. Ramentol da lectura a las propuestas del Grupo B.

1.º Agradecer a la familia Poveda, sus desvelos y atenciones con todos nuestros asociados, en el transcurso de los actos de la XXVII Asamblea.

2.º Proponer la cantidad de 50.000,— Ptas. como Cuota de Entrada para nuevos asociados.

3.º Se da la conformidad a la ampliación del Artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior, según circular de fecha 26 de noviembre de 1979.

4.º Con respecto a la reforma de Estatutos referida al Artículo 8.º, se considera, se carece de suficientes elementos de juicio para opinar sobre la misma y se espera que puedan serle facilitados por la Junta Directiva en esta Asamblea y muy especialmente lo relativo al Apartado C.

5.º Leído el Estado de Cuentas del período comprendido entre el 2 de junio de 1979 al 7 de igual mes de 1980, se da por aprobado.

A continuación, el Sr. Pont da lectura a las propuestas del Grupo C.

1.º Hacer constar la satisfacción y agradecimiento a los Sres. Poveda, por su interés en la organización de la presente Asamblea.

2.º Leído y comentado el Estado de Cuentas, es aprobado.

3.º Se aprueba, sin ninguna objeción ni pronunciamiento en contra, la ampliación del Artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior, según la circular enviada el 26 de Septiembre de 1979 a todos los asociados.

4.º El Grupo C, aprueba la modificación del Artículo 8.º de los Estatutos y el nuevo redactado del mismo.

5.º Proponer a la Asamblea la implantación de una Cuota de Entrada de 25.000,— Ptas. para los ingresos de nuevos asociados, entendiéndose que dicha cuota debe considerarse a fondo perdido.

6.º Aprobar las gestiones realizadas por la Junta Directiva, que han culminado con la instalación de las nuevas oficinas de la Asociación.

7.º El Grupo C, se pronuncia en el sentido de la anomalía que viene imperando en el mercado, de firmas que además de llevar sus muestrarios normales de calendarios, llevan paralelamente ediciones propias, de tamaños similares a aquellos y a precios infinitamente más bajos de los normales de mercado, creando con ello el natural malestar por la incidencia que tiene en el resto de empresas asociadas. Se ruega y faculta a la Junta Directiva, para que abra un dossier de cada una de estas supuestas firmas, a fin de que una vez comprobada la veracidad de las denuncias verbales presentadas en la reunión de Grupo, tome la Junta Directiva y posteriormente la Asociación, las debidas medidas con miras a que dichas firmas rectificasen su anómala situación y actuación.

8.º Que se solicite a todos los asociados antiguos de F.Y.V.A.R., encuadrados en los Grupos B y C, la obligatoriedad de tributar por el Epígrafe 9145-B,



Salón del Hotel, durante el aperitivo que precedió a la Cena de Hermandad, en el cual, una Rondalla Típica Murciana deleitó a los presentes con su música y bailes típicos

recalificándose al citado Epígrafe, aquellas empresas que viniesen tributando por otros epígrafes.

9.º El Grupo C se lamenta nuevamente de la proliferación de muestrarios de editores del Grupo A y fabricantes del Grupo D, en empresas y personas no asociadas a F.Y.V.A.R., recomendando a la Junta Directiva informe a dichos Grupos de la obligatoriedad que tienen de cumplir con las normas asociativas al respecto, obligándose asimismo el Grupo C y como contrapartida, a adquirir únicamente las ediciones y fabricados de los Grupos A y D.

Finalmente, el Sr. Pozano procede a dar lectura a las propuestas del Grupo D.

- 1.º Aprobar el Estado de Cuentas.
- 2.º Proponer la reforma del Artículo 8.º de los Estatutos, con miras a la conservación del equilibrio entre los Grupos.
- 3.º Autorizar la ampliación del Artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior, en el sentido de facultar a la Junta Directiva para actuar como buen componedor en las diferencias entre asociados.
- 4.º Proponer una Cuota de Entrada de 50.000,— Ptas. para los futuros nuevos asociados.

5.º Felicitar a las personas que han participado en la perfecta organización de la XXVII Asamblea y de manera especial a los Sres. Poveda.

Leídas todas las propuestas de los distintos Grupos, el Sr. Tortosa indica que seguidamente pasarán a debatirse las mismas y que en relación al punto 5.º del Orden del Día sobre propuesta de modificación de Estatutos y Reglamento de Orden Interior, dado que en todas las propuestas de Grupos figuran ya alusiones a este punto 5.º, se irá el mismo debatiendo conjuntamente con las alusiones coincidentes en cada caso, de cada Grupo.

Se debate primeramente, las propuestas sobre Cuota de Entrada de nuevos asociados. Intervienen a favor de la cifra de 25.000,— Ptas. para la citada cuota, los Sres. Marín, Mendoza, Cuscó y López.

Referente a las 50.000,— Ptas. que han solicitado los Grupos B y D, el Sr. Cortadas se pronuncia en el sentido de que quizá podrían ser 25.000,— Ptas. a la entrada y las restantes 25.000,— Ptas. en pagos aplazados.

Interviene el Sr. Castilla, sugiriendo podrían cobrarse las citadas 25.000,— pesetas a la entrada del nuevo asociado y posteriormente incrementarlas cuotas trimestrales hasta completar las restantes 25.000,— Ptas.

Piden la palabra los Sres. Barrachina y Blázquez, recomendando se estudiasse una cifra intermedia, entre las 25.000,— y 50.000,— Ptas.

En vista de la diversidad de pareceres, el Sr. Tortosa interviene y propone pase esta cuestión a votación de la Asamblea, la cual una vez efectuada da el siguiente resultado:

Veintidós votos favorables a las 25.000,— Ptas. como Cuota de Entrada y veintitrés votos favorables a las 50.000,— Ptas.

Ante la justeza del resultado de la votación, el Sr. Cortadas solicita de la Asamblea, se de un voto de confianza a la Junta Directiva, para que ésta, previo estudio a fondo de la cuestión, fije la cantidad exacta a percibir como Cuota de Entrada, de los nuevos asociados.

Se reafirman en esta tesis, varios miembros de la Asamblea y es aprobada esta solicitud del voto de confianza a la Junta Directiva.

A continuación, pasa a debatirse lo relativo a la modificación del Artículo 8.º de los Estatutos.

Interviene el Sr. Domingo como portavoz del Grupo A, indicando la contormidad a la modificación propuesta, excepto en lo que hace referencia al párrafo 2.º del Apartado C, por considerar que su redactado se contradice con



En el transcurso de la Cena de Hermandad, las esposas de nuestros asociados rindieron homenaje a la Sra. Poveda, por las muchas atenciones que les dispensó durante su estancia en Murcia

el contenido del párrafo 1.º, ya que mal puede pactarse con una empresa a quien se le ha negado la entrada como Asociado.

Pide la palabra el Sr. Ramentol, como portavoz del Grupo B, haciendo resaltar que no ha quedado suficientemente clarificado donde están los límites en cuanto al equilibrio que se menciona en el nuevo redactado y muestra su discrepancia con el redactado del segundo párrafo del Apartado C.

Seguidamente y para poder estudiar mejor el caso, se procede a dar lectura completa del citado Artículo según el nuevo redactado que se presenta (que en aras a la brevedad en este punto se omite, ya que más adelante se transcribirá la redacción definitiva del mismo, una vez revisado y remodelado éste por la Ponencia que al efecto se ha nombrado).

Finalizada la lectura, interviene el Sr. Tortosa, matizando sobre el contenido del nuevo redactado, diciendo que el ánimo del mismo está en mantener el equilibrio y buen funcionamiento de los distintos Grupos, sin que ello signifique el oponerse a la entrada de nuevos asociados.

Solicita el Sr. Bordón, aclaración sobre el contenido del párrafo 2.º del Apartado C, en lo relativo a «QUE PODRAN PACTARSE CON LOS SOLICITANTES CONVENIOS ESPECIALES».

Contesta el Sr. Tortosa, que estos pactos especiales con firmas extrañas a la Asociación, podrían tener lugar en algún momento en que la baja de algún proveedor asociado, dejase desasistido el servicio dentro de la Asociación, de tal o cual línea de artículo.

Pide la palabra el Sr. Rius, indicando que a su juicio, no queda esta cuestión lo suficientemente aclarada.

Expone el Sr. Domingo, que este caso es muy difícil que se produzca entre los Editores, puesto que considera que hay exceso de firmas editoras para la capacidad de compra del mercado.

Interviene el Sr. Cortadas, exponiendo su parecer de que el redactado del Apartado C es ambiguo y que aún cuando presupone que ninguna situación anómala puede derivarse de la actual Junta Directiva, nada puede asegurarse sobre el criterio de futuras Juntas Directivas.

Pide la palabra el Asesor Jurídico de la Asociación, Sr. Ramentol Mesa, indicando que acaso se podría modificar el redactado del Apartado C, manteniendo el fondo del mismo, ya que ello daría elasticidad a la Junta Directiva frente a terceros.

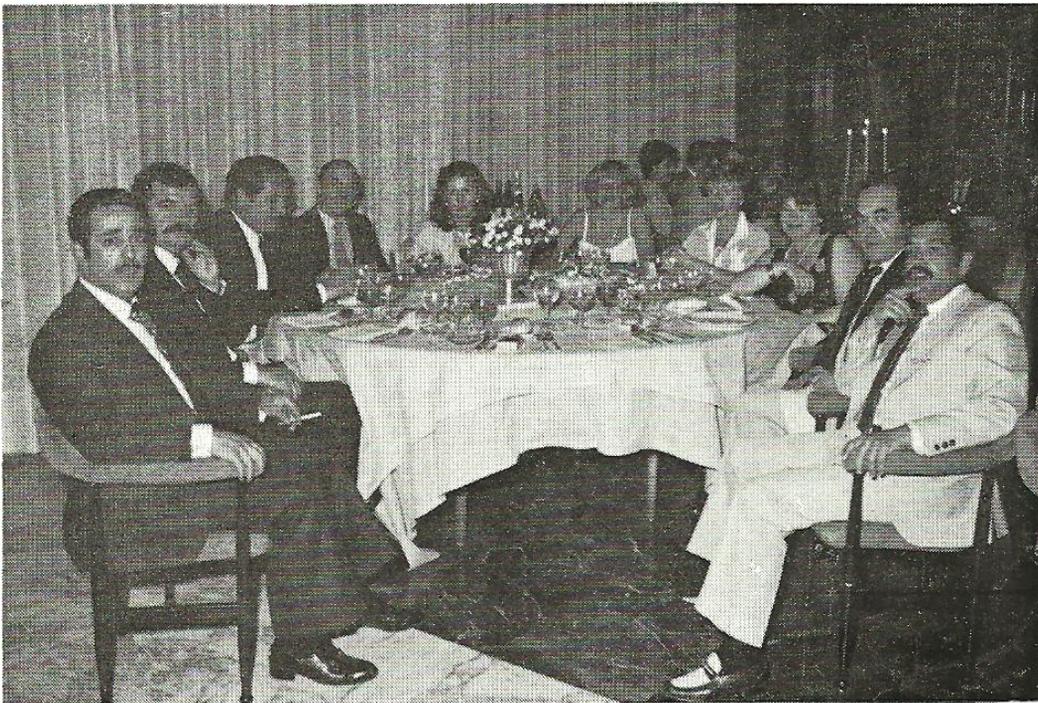
Interviene el Sr. Burón, manifestando que a su juicio, procede la anulación de este 2.º párrafo del Apartado C, pues entiende que si durante tantísimos años de existencia de F.Y.V.A.R, nunca se ha producido un desabastecimiento en ninguna línea de artículo, por qué ha de temerse que pueda producirse en el futuro, opinando que la creación de Empresas Colaboradoras de F.Y.V.A.R. no va a solucionar el problema, y sí quizá, a crear un clima de confusión. Que de producirse alguna baja en el campo de los Editores, su producción estaría totalmente cubierta por los restantes Editores, y que en cuanto a la hipotética baja de algún fabricante de determinado artículo, ve mejor solución dar entrada a otro fabricante en la Asociación y con pleno derecho, que pactar convenios especiales con firmas extrañas a la Asociación, aún nombrándolas Empresas Colaboradoras.

A ello responde el Sr. Cantero, que entiende pues, que únicamente se producirán altas de Editores y Fabricantes, cuando alguna de estas empresas actualmente asociadas causen baja.

El Sr. Tortosa indica que no está en el ánimo de nadie cerrar las puertas a nuevas solicitudes, sean del Grupo que sean, como se demuestra en la Memoria de Secretaría a la que se ha dado lectura y en la que se reflejan diversas altas producidas. Lo que se pretende, es regular las entradas para que queden compensadas y con equilibrio, la composición de los distintos Grupos.



Sr. Ferrer Burés, Srta. Mansilla, Sres. de Tortosa, Sres. de González, Sres. de Botey, Sres. de Pont



Sr. Mendoza, Sr. Galván, Sres. de Gálvez, Sres. de Grañeda, Sres. de Molina, Sres. de Biel

Interviene el Sr. Cantero, manifestando que aceptaría la modificación del Artículo 8.º, si asimismo y en esta línea de compensación y equilibrio, no se aceptasen nuevas altas en los Grupos B y C, en aquellos momentos que se considerase que el mercado está asimismo saturado por exceso de firmas vendedoras.

Considera el Sr. Tortosa, que dados los diferentes criterios expuestos en el debate, se someta este tema a votación de la Asamblea.

Desarrollada la votación, se aprueba por mayoría la modificación del Artículo 8.º de los Estatutos, con la supresión del párrafo 2.º de dicho Apartado.

Una vez desarrollada la labor de la Ponencia, el Artículo 8.º de los Estatutos queda redactado y aprobado por la Asamblea en los siguientes términos:

Artículo 8.º

A) Solicitudes de admisión de nuevos miembros.

Será condición indispensable para poder ser miembro de la Asociación, ejercer como empresario de conformidad con lo enunciado en el Artículo 3.º, Apartado 1.º de estos Estatutos; debiendo pasar el futuro asociado por los siguientes trámites y condiciones:

1.º Solicitar por escrito el ingreso, exponiendo los motivos y el interés de la empresa que pretenda asociarse, así como declarar las actividades reales de ésta.

2.º En la anterior solicitud, la empresa aspirante deberá comprometerse formalmente a abonar la cuota de ingreso establecida con las tablas de actividad y categoría de la empresa, caso de ser aprobada la solicitud de ingreso.

3.º La empresa solicitante deberá expresar al Grupo que desea ingresar y la actividad que desea desarrollar; no obstante, podrá requerirse del solicitante cuantos datos se creyeran convenientes para el estudio de su petición, pudiendo rechazar la inclusión en el Grupo solicitado, o impedir la entrada del mismo en la Asociación, si existen motivos fundados que hagan creer que la entrada de la empresa como miembro de pleno derecho en la Asociación pueda perjudicar el equilibrio y la buena marcha de los Grupos y en definitiva, del orden y del buen funcionamiento de ésta, o de ambas.

4.º Las solicitudes de ingreso en la Asociación, formuladas por parte del personal, viajeros o representantes de firmas asociadas, que hayan dejado de prestar sus servicios con una antelación no inferior a tres meses, deberán ser presentadas necesariamente entre las fechas comprendidas entre los días uno de Marzo y treinta y uno de Octubre, ambas inclusivas, de cada año; con todo, estas personas deberán acreditar a satisfacción de la Junta Directiva, su libertad de acción y su independencia con su anterior empresa representada.



Sres. de Estarellas, Sres. de Barrachina, Sres. de Barrachina (Hijo), Sres. de Castilla



Sres. de Brasó, Sres. de Cortadas, Sres. de Ramentol, Sr. Ramentol (Hijo)

5.º Documentación a presentar, que deberá adjuntarse a la solicitud de admisión:

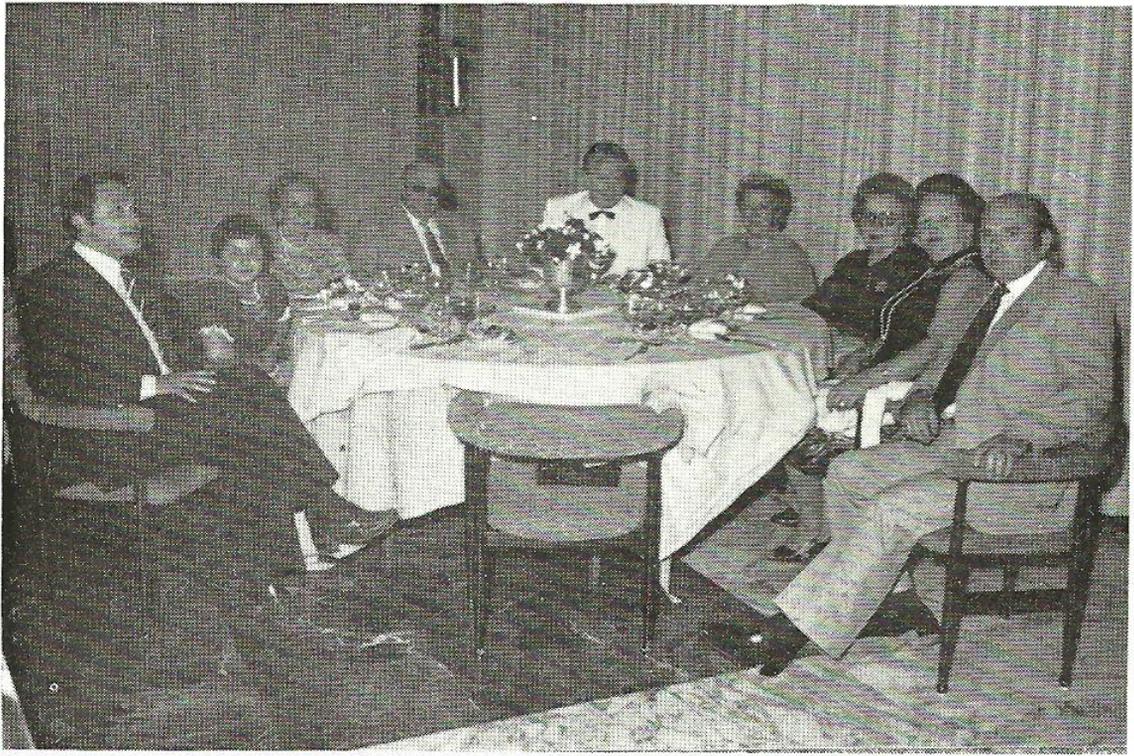
- a) Fotocopia del último recibo de Licencia Fiscal, o carta de pago de la misma. Se exigirá a todo solicitante que pretenda ingresar en los Grupos B o C, que tribute por el Epígrafe fiscal 9145-B.
- b) Permiso de apertura del establecimiento o certificado de la autoridad competente, acreditativo de tener local abierto al público, para los fines del negocio.
- c) Fotocopia del libro de matrícula del personal de la empresa, debiendo acreditar convenientemente a satisfacción de la Junta Directiva, el estar al corriente de pago de las cargas laborales.
- d) Declaración firmada de conocer los Estatutos de la Asociación y su Reglamento y demás funcionamiento interior, prestando su conformidad a los mismos, comprometiéndose a cumplirlos en toda su extensión y contenido.
- e) Las Sociedades o Entidades Civiles o Mercantiles, deberán acompañar una copia de sus estatutos o de sus contratos fundacionales, debiendo declarar su composición (en el momento de solicitar el ingreso) de los socios que las componen siempre y cuando el número de éstos fuere inferior a cincuenta personas; de ser un número superior deberán expresar las personas o grupos financieros que dominan el cincuenta por ciento de la entidad o del capital social.

De estar dichas sociedades inscritas en el Registro Mercantil, deberán aportar certificado de dicho Registro, acreditativo de las personas que ostentan los cargos de Administración, y los datos y números registrales de dichas compañías.

- f) Declaración del número de Identificación Fiscal.

6.º Una vez recibidos todos los datos y documentos exigidos, la Junta Directiva notificará la solicitud a todos los asociados, los cuales podrán en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación, exponer, mediante carta certificada, su conformidad o su oposición al ingreso del solicitante. La Junta Directiva dará traslado al interesado de todo escrito que contemple oposición u objeciones a su ingreso, a fin de que en el plazo de quince días naturales y también mediante carta certificada, eleve cuantas alegaciones en su favor estime convenientes. Completado el expediente, la Junta Directiva lo resolverá en el plazo máximo de treinta días naturales. La resolución deberá comunicarse al solicitante y a todos los asociados dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que hubiera sido adoptada.

7.º Las solicitudes deberán registrarse obligatoriamente en un libro de entradas y salidas habilitado al efecto, haciéndose constar el nombre del solicitante, población de su sede y fecha de entrada en la Asociación.



Sr. Llinás (Hijo), Sres. de Llinás, Sres. de Pozanco, Sra. Vda. de Thieleman, Sres. de Jiménez



Sr. Sastre, Sr. Metlikowec, Sr. Villuendas, Sr. López, Sr. Montesinos, Sr. Monge

8.º Si por circunstancias especiales, la Junta Directiva lo considerase oportuno, podrá dejar en suspenso su dictamen hasta que sea sometido a una próxima Asamblea o bien optar por una solución provisional, hasta conocer la decisión de la Asamblea.

B) Son causas de baja en la Asociación:

1.º Necesariamente, el cese en las actividades mencionadas en el Artículo 3.º de estos Estatutos.

2.º Potestativamente, por voluntad del miembro interesado, quien deberá cursar su solicitud por escrito dirigido al Presidente, hallándose al corriente en el pago de cuotas.

3.º Incumplimiento de obligaciones estatutarias.

4.º Faltas contra la ética profesional.

Las ALTAS y BAJAS de los miembros de la Asociación se harán constar en el Libro Registro que se llevará a tal efecto.

Siguiendo con el orden de los debates, el Sr. Tortosa comenta lo relativo a la ampliación del Artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior. Somete la cuestión a la Asamblea y que, al resultar coincidente la aprobación de la ampliación en todas las propuestas de los distintos Grupos, se da por aprobada, quedando por ello el Artículo 31, redactado en su totalidad como sigue:

Artículo 31. No obstante lo expuesto en el artículo anterior, no es función de la Asociación el decidir en cuestiones de índole comercial entre asociados, más que en los casos en que sea solicitado, por escrito, su arbitraje o mediación.

Se exceptúan los casos en que la Junta Directiva tenga conocimiento de que una firma asociada tiene problemas económicos, que puedan derivar en el incumplimiento de sus compromisos con otros asociados. En estos casos, queda facultada la Junta Directiva para intervenir, citando a la firma en cuestión, actuando en forma puramente consultiva y de buen compondor, intentando buscar la mejor solución en evitación de posibles perjuicios mayores.

A continuación, el Sr. Domingo somete a la Asamblea, la propuesta del Grupo A que solicita la posibilidad de colocar en el último trimestre de cada año, los excedentes de sus ediciones a través de firmas no asociadas.

Intervienen los Sres. Pérez y Bordón, manifestando la posibilidad que tiene el Grupo A de ir comunicando bajas en fechas de fin de temporada, las cuales facilitarían la salida de las demás existencias o excedentes que señala el Sr. Domingo.



Sres. de Sabater, Sres. de Fabregat, Sres. de Bustamante, Sres. de Sargatal, Sres. de Hostench



Sres. de Poveda e Hijos

Pide la palabra el Sr. Montesinos, indicando que paralelamente a las comunicaciones de bajas, podrían los Editores notificar relación de modelos aún en existencia, lo que indudablemente ayudaría a reducir las mismas.

Indica el Sr. Rodríguez, que los Editores deberían procurar no hacer modelos tan similares entre ellos y por otra parte reducir sus muestrarios, con lo que se conseguiría la misma venta y menos sobrantes.

Contesta el Sr. Rius, que al presentar los muestrarios a los componentes de los Grupos B y C, ya éstos se hacen una auto-selección de modelos, con el perjuicio que ello puede significar para los Editores y que por ello y como contrapartida, entiende se debería autorizarles a colocar los sobrantes a fin de temporada, por mediación de firmas no asociadas.

Interviene el Sr. Burón, indicando que también los componentes de los Grupos B y C, llegado fin de campaña, han de soportar sobrantes en estantería, de láminas y mensuales, estos últimos en gran cantidad, sin entrar en detalles de los otros innumerables quebrantos que arrastra consigo la organización de ventas en los Grupos B y C.

Indica el Sr. Blázquez, que considera que cada cual debe cubrir sus propios riesgos.

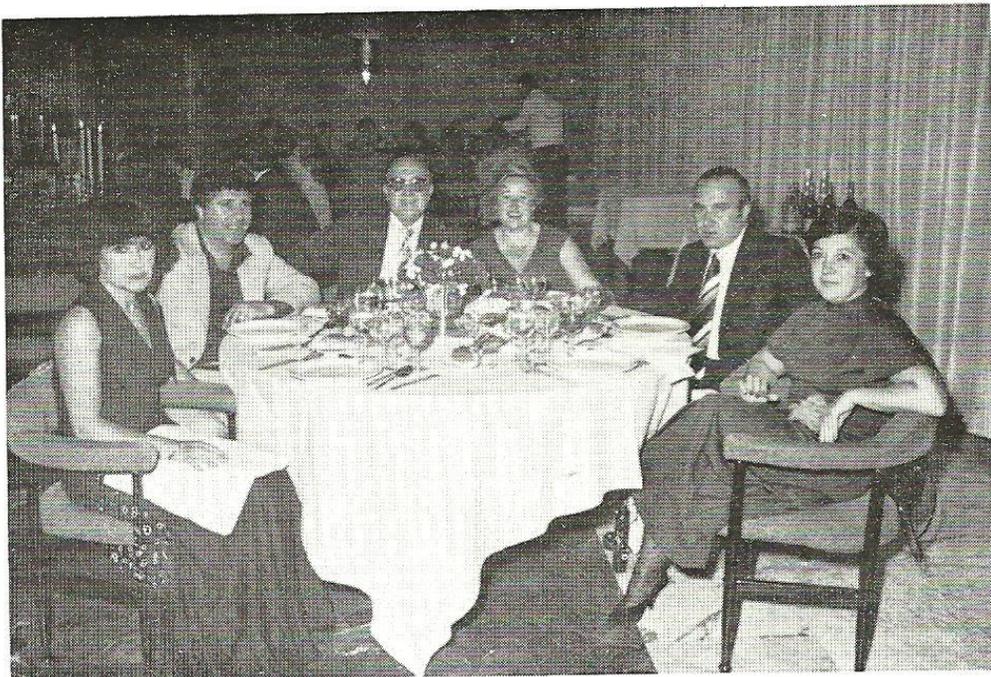
Seguidamente, los Sres. Domingo y Cuscó, manifiestan que cada campaña se van vendiendo menos calendarios y consiguientemente van quedando más stoks. Que no tratan de abrir un nuevo mercado, sino únicamente intentar colocar dichos stoks, aún cuando sea a través de firmas no asociadas, entendiéndose que estas ofertas lo serían a precios superiores a los que disfrutaban las firmas de los Grupos B y C.

Interviene el Sr. Cortadas, diciendo que considera que fuera de F.Y.V.A.R. no hay mercado importante de compra y por ello, si las ventas han de ser mínimas, considera no merece la pena apartarse de las normas de la Asociación.

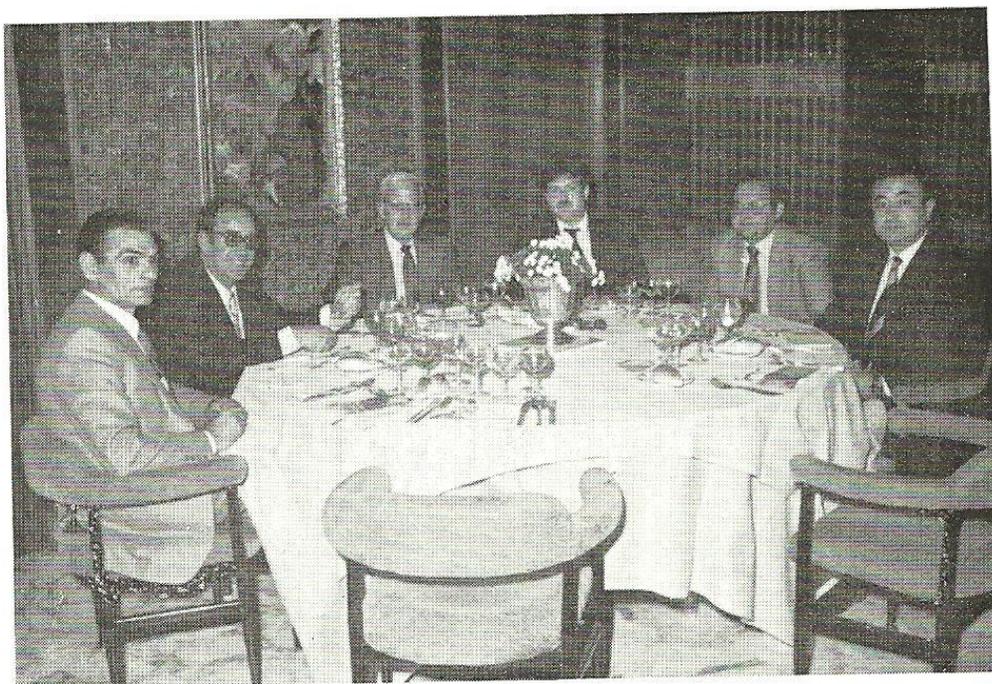
Expone el Sr. Montesinos, su criterio de que las firmas Editoras, podrían canalizar estas ventas de sobrantes de fines de temporada, asimismo a través de los componentes de los Grupos B y C, simplemente facilitando a estos hipotéticos compradores, relación de asociados donde adquirir las láminas.

Manifiesta el Sr. López, que si a pesar de todo ello los asociados de los Grupos B y C no adquieren los excedentes que cada campaña son superiores, pregunta qué se ha de hacer con ellos.

Considera el Sr. Tortosa, que durante la presente campaña, los Editores podrían hacer sus reediciones más limitadas y que se cursen bajas en fechas



Sres. de López, Sres. de Romaní, Sres. de Casanovas



Sr. Chorro, Sr. Burón, Sr. Sánchez, Sr. Pont (Hijo), Sr. Perbech, Sr. Rodríguez

que se consideren ya avanzadas de la campaña y asimismo podrían los Editores cursar a los Grupos B y C sus ofertas de sobrantes, quienes en una labor de equipo, intentarían reducirlos al máximo. Que en la próxima Asamblea se podrían considerar los resultados de esta experiencia.

El Grupo A, acepta esta propuesta y confía en la colaboración de los Grupos B y C.

Siguiendo con el debate de propuestas, el Grupo A solicita a los Grupos B y C, que sus pedidos sean como mínimo de 100 unidades por modelo y sucesivos múltiplos de 100.

Se acepta la propuesta para los tipos más identificados, como son los Calendarios de Bolsillo y como son los Calendarios de Pared en sus tamaños $23 \frac{1}{2} \times 34$ y $33 \frac{1}{2} \times 48$.

A continuación, se debate la propuesta del Grupo de fabricantes de mensuales, que proponen señalar en sus fabricados, únicamente las fiestas de carácter estatal, extraídas del Boletín Oficial del Estado del año anterior.

El Sr. Cortadas, manifiesta la necesidad de que los Editores no varíen en todo el año la composición de las fiestas, a fin de que todos los calendarios en el mercado se distingan por su uniformidad en este aspecto.

Estas propuestas, son aceptadas por unanimidad.

Se dan por debatidas las propuestas del Grupo A, así como las del Grupo B, por haber resultado todas éstas coincidentes.

Seguidamente, el Sr. Pont como portavoz del Grupo C, pasa a presentar las propuestas de dicho Grupo, no coincidentes con las presentadas por los otros Grupos y por ello pendientes de debate.

Se solicita que todos los asociados a F.Y.V.A.R. de los Grupos B y C tributen por el Epígrafe 9145-B, recalificándose al citado Epígrafe todas aquellas empresas que viniesen tributando por otros distintos.

Pide la palabra el Sr. Perbech, manifestando su opinión de que la licencia de Publicidad es válida para la actividad del reclamo.

Interviene el Asesor Fiscal de la Asociación, Sr. Ferrer Burés, indicando que procede tributar por el Epígrafe 9145-B.



Sres. de Jauset (Hijo), Sres. de Jauset, Sres. de Cuscó



Sres. de Marín, Sres. de Monar, Sres. de Cabrera, Sres. de Poveda

Manifiesta el Sr. Blázquez, podría hacerse una recomendación a todos los asociados de los Grupos B y C, para que tributasen por el citado Epígrafe 9145-B.

Considera asimismo el Sr. Bordón, la necesidad por muchos conceptos, de que todos tributen por este Epígrafe, pero que además se estableciese la obligatoriedad de que cada empresa tuviese que enviar a la Asociación para su comprobación, fotocopia justificativa de estar tributando por el Epígrafe 9145-B.

Interviene nuevamente el Sr. Ferrer Burés, aclarando que aun cuando procede tributar por el Epígrafe 9145-B a las empresas encuadradas en los Grupos B y C, considera que a su juicio no procede establecer la obligatoriedad solicitada para las empresas asociadas de antiguo.

Manifiesta el Sr. Cortadas su creencia de que son muy pocas y muy antiguas, las empresas que puedan existir en la Asociación que no tributen por este Epígrafe.

Expone el Sr. Tortosa, que tal como señalan las normas de la Asociación, a todas aquellas firmas que solicitan su ingreso en F.Y.V.A.R., se les exige la obligatoriedad de tributar por el Epígrafe 9145-B y consiguiente envío a la Asociación, de fotocopia acreditativa de ello.

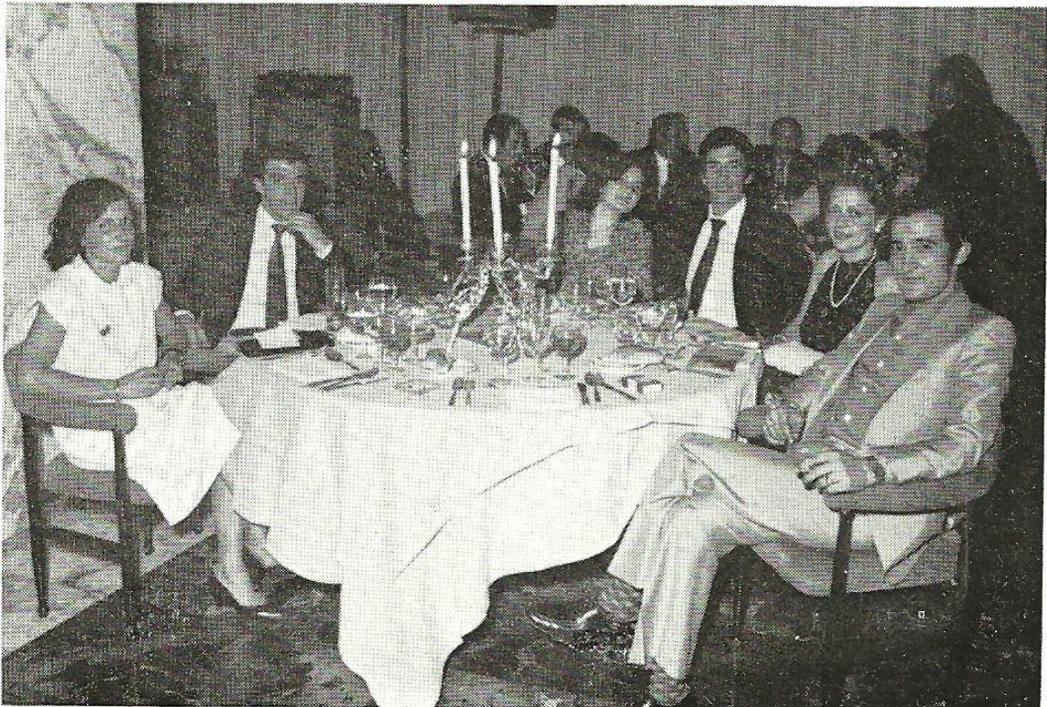
Continúa manifestando el Sr. Pont, que el Grupo C se lamenta una vez más, de la proliferación de muestrarios de Editores del Grupo A y Fabricantes del Grupo D, en empresas e incluso personas no asociadas a F.Y.V.A.R., recomendando a la Junta Directiva informe a dichos Grupos de la obligatoriedad que tienen de cumplir con las normas asociativas al respecto, obligándose asimismo el Grupo C y como contrapartida, a adquirir únicamente las ediciones y fabricados de los Grupos A y D.

Se aprueba por unanimidad, que nuevamente la Junta Directiva recuerde a los distintos Grupos, la obligatoriedad de cumplir las normas establecidas en cuanto hacen referencia; a la venta por parte de los grupos A y D, así como a la compra por parte de los Grupos B y C, que deben hacerse siempre dentro de F.Y.V.A.R.

Finalmente, el Grupo C se pronuncia en el sentido de las anomalías que vienen imperando en el mercado con referencia a firmas de la competencia, asimismo asociadas, que ofrecen los muestrarios generalizados de calendarios, así como ediciones propias, de tamaños y características similares en todo a aquéllos, y que ofrecen a precios infinitamente más inferiores de los normales. Se propone, pueda facultarse a la Junta Directiva para que abra un dossier de cada una de estas supuestas firmas, haciendo un estudio sobre el particular y efectuando las gestiones necesarias, a fin de comprobar la veracidad de las denuncias presentadas, que de confirmarse, permitan a la Junta Directiva y si ha lugar, posteriormente a la Asociación, tomar las debidas medidas con miras a que dichas firmas normalizasen su aparente anómala actuación.



Sres. de Alonso, Sres. de López, Sres. de Domingo, Sr. Alonso (Hijo), e invitados



Sres. de Cantero

Los Sres. Castilla y Pérez, se identifican con lo expuesto, y apoyan la labor a realizar por la Junta Directiva.

Queda aprobado por unanimidad.

A continuación, el Sr. Pozanco como portavoz del Grupo D, comenta las propuestas de su Grupo, que al resultar coincidentes a las de los otros Grupos, se dan por debatidas.

Se llega al último punto del Orden del Día: ruegos y preguntas.

El Sr. Poveda saluda y da las gracias a todos los asistentes a la XXVII Asamblea F.Y.V.A.R. celebrada en Murcia. También agradece el reconocimiento que le han dispensado los distintos Grupos, por la organización de la Asamblea, a la vez que desea dejar constancia que ha sido posible gracias a todos cuantos han participado en la misma.

El Sr. Cortadas sugiere que para el futuro, se hagan estudios económicos y presupuestos anuales, a fin de que se presenten y aprueben en Asamblea. Consulta asimismo, si la Asociación lleva libros oficiales de contabilidad.

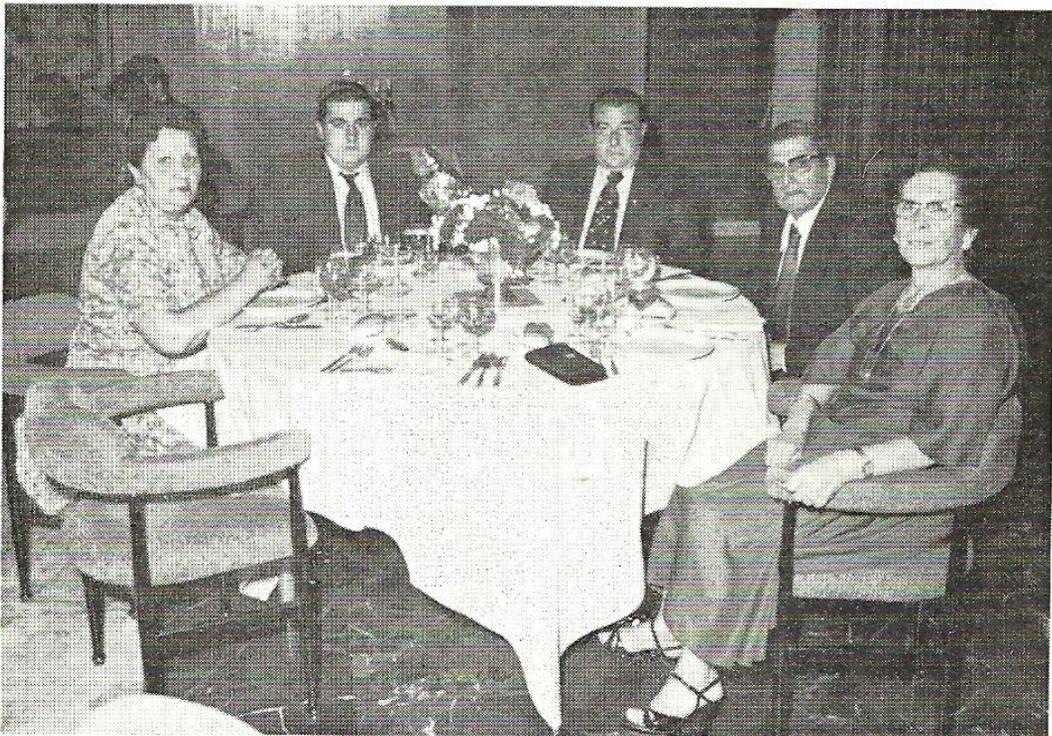
El Sr. Tortosa, aclara que se lleva ya el libro de actas debidamente legalizado, estando en trámite los restantes.

Referente a la próxima Asamblea, hay varias opiniones para que se celebre en diversos lugares. Finalmente, se someten a votación los dos lugares que más intensivamente se proponen, o sea La Toja e Ibiza.

Efectuada la misma, resulta elegida La Toja que alcanza los 28 votos, en contra de los 25 votos alcanzados por Ibiza.

El Sr. Bao, se ofrece como coordinador para todo lo que sea necesario en relación con la próxima Asamblea a celebrar en La Toja y se agradece efusivamente su ofrecimiento.

Por último y por unanimidad de los asistentes, la Asamblea confiere poder tan amplio como en derecho hubiere lugar, para que por medio de certificación total o parcial de los acuerdos tomados en la presente Asamblea, el Presidente y Secretario comparezcan ante Notario a fin de elevar a públicos los presentes acuerdos, y en definitiva puedan otorgar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para que la reforma de Estatutos que en la presente Asamblea se han aprobado, quede inscrita y, en sus méritos reformada, en el Registro de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo, pudiendo desarrollar indistintamente tales gestiones el letrado Don Jorge M.º Ramentol Mesa.



Sres. de Subirats, Sres. de Bordón, Sr. Subirats (Hijo)



Sres. de Farriols, Sres. de Peña, Sres. de Forcada, Sr. Amengual

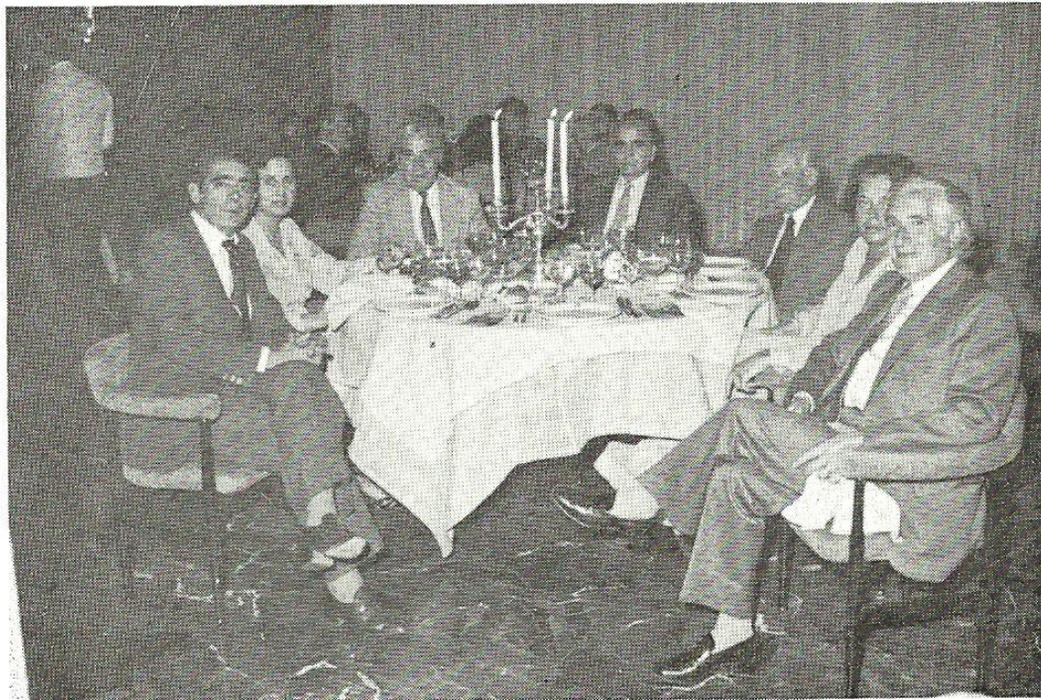
No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Tortosa da las gracias nuevamente a todos los asistentes, por su presencia en los actos de la XXVII Asamblea, y se levanta la sesión a las veinte horas del día siete de junio de mil novecientos ochenta.

V.º B.º
El Presidente
JOSE M.º TORTOSA

Doy fe
El Secretario
FERNANDO SASTRE



Sres. de Soley, Sres. de Abreu, Sres. de Ventura



Sres. de Pérez, Sr. Carafí, Sr. Ribas, Sr. Vives, Sres. de Rius

ASISTENTES A LA XXVII ASAMBLEA

- Sr. Abreu de «Gráficas Diamante»
- Sr. Alonso de «Edíjar»
- Sr. Amengual de «La Palmesana»
- Sr. Bao de «Gráficas Bao»
- Sres. Barrachina y Barrachina hijo de «Reclamos Barrachina»
- Sr. Blázquez de «Gráficas Litart»
- Sr. Bordón de «Luis Bordón Felipe»
- Sr. Botey de «Exclusivas Orbita»
- Sr. Burón de «Reclamos Burón»
- Sr. Bustamante de «Ibis»
- Sr. Cabrera de «Reclamos Kaybem»
- Sr. Cantero de «Reclamos Cantero»
- Sr. Casanovas de «Reclamos Barcinova»
- Sr. Castilla de «Comercial Castilla Rienda»
- Sr. Clavijo de «Clavijo»
- Sr. Cortadas de «Distribuciones Reunidas»
- Sr. Cuscó de «Ediciones Unidas»
- Sr. Chorro de «Placas Rotuladas»
- Sr. Dolado de «Urbión»
- Sr. Domingo de «Ex. Gráf. Catalanas-Cedag»
- Sr. Estarellas de «Imprenta Palmesana»
- Sr. Fabregat de «Talleres Gráficos Hostench»
- Sr. Farriols de Masiá»
- Sr. Forcada de «Reclamos La Gavina»
- Sr. Galván de «J. J. Galván»
- Sr. Gálvez de «Reclamos Zaragoza»
- Sr. González de «Artimetal»
- Sr. Grañeda de «Reclamos Grañeda»
- Sr. Hostench de «Talleres Gráficos Hostench»
- Sres. Jauset y Jauset hijo de «Publyedy»
- Sr. Jiménez de «Hilario Jiménez»
- Sr. López de «Reclamos Junor»
- Sr. López de «Reclamos Tenllado»

ASISTENTES A LA XXVII ASAMBLEA

- Sr. López de «Ediciones Vikingo»
- Sres. Llinás y Llinás hijo de «Reclamos Llinás»
- Sr. Marín de «Baguñá Hermanos»
- Sr. Mendoza de «Gráficas Mendoza»
- Sr. Metlikowec de «Art Vell»
- Sr. Molina de «Plásticos Royam»
- Sr. Monar de «José Monar»
- Sr. Monge hijo de «Industrias Monge»
- Sr. Montesinos de «Selección Lomón»
- Sr. Peña de «Euskalprint»
- Sr. Perbech de «Publicidad Perval»
- Sr. Pérez de «Reclamos Europa»
- Sres. Pont y Pont hijo de «Suc. Puig y Domingo»
- Sr. Poveda de «Reclamos Poveda»
- Sr. Pozanco de «Daniel Pozanco»
- Sr. Ramentol de «Mateu Cromo»
- Sr. Ribas de «Juan Ribas»
- Sr. Rius de «Tecnicro»
- Sr. Rocamora de «Estampería Rocamora»
- Sr. Rodríguez de «Mundi Reclam»
- Sr. Romaní de «Reclamos Barcinova»
- Sr. Sabater de «Ex. Gráf. Catalanas-Cedag»
- Sr. Sánchez de «Carlos Sánchez»
- Sr. Sargatal de «Exclusivas Pagés»
- Sr. Sastre de «Ediciones Unidas»
- Sr. Soley de «Industrias Perso»
- Sres. Subirats y Subirats hijo de «Artes Gráficas Subirats»
- Sr. Teruel de «Reclamos La Moderna»
- Sra. Thieleman de «Vda. de R. Thieleman»
- Sr. Tortosa de «Iresa»
- Sr. Ventura de «Publicidad River»
- Sr. Vives de «Reclamos Viller»

LAS EMPRESAS

Art-Vell

Artimetal, S. L.

Daniel Pozanco

Ediciones Unidas, S. A.

Ediciones Vikingo, S. A.

Ex. Gráf. Catalanas-Cedag, S. A.

Industrias Menal

Juan Ribas

Placas Rotuladas, S. A.

Reclamos Cantero

Reclamos Poveda

Obsequiaron gentilmente con diversos
presentes, a los asistentes a esta
XXVII Asamblea.

En nombre de todos, nos complace
expresar nuestro agradecimiento a
las citadas Empresas.



EMILIO FABREGAT BALAGUER
(1917 - 1980)

Nuevamente hemos de lamentar la pérdida de un querido compañero y colega, pionero en las actividades del reclamo, en las que trabajó mucho y que nos ha dejado para siempre.

El amigo Emilio Fabregat Balaguer, fué un grandioso y entusiasta colaborador en las tareas de Fyvar, presentando una ejecutoria formidable en cuanto a nuestra Asociación se refiere. Fué el hombre siempre bien dispuesto a impartir sus experiencias en el bien común de los agremiados; era el compañero infatigable, siempre voluntario para cuantas labores habían de realizarse por la Comisión; era un trabajador sin reservas y sin compensaciones.

La desaparición de Emilio Fabregat, nos llenó a toda esta ya numerosa familia que es Fyvar de un gran dolor, compartido con todos sus familiares y de forma muy especial con su abnegada esposa, Felisa, a la que ofrecimos en su día y reiteramos hoy en estas muy breves líneas de recuerdo, nuestro más sincero dolor y nuestra más alta amistad.

Descanse en paz nuestro buen amigo Emilio Fabregat Balaguer.

LOS VIAJANTES Y REPRESENTANTES DE COMERCIO EN EL AMBITO DE LA NUEVA REGLAMENTACION LABORAL

Conferencia de D. Jorge M.^a Ramentol, Asesor Jurídico de Fyvar

GENERALIDADES DE LAS RELACIONES LABORALES

El criterio laboral y de relación contractual general entre empresarios y trabajadores en nuestro país, ha sido pendulante en los últimos cincuenta años y ha seguido criterios diversos como proyección del sustrato social y como voluntad del legislador, que unas veces se sustentaba en la reivindicación y otras en el deseo demagógico de huir hacia adelante en la convicción que de esta forma no aflorían las propias reivindicaciones de los sectores laborales.

De este modo nuestro estado, en el ámbito de la legislación laboral, ha pasado de la declaración formal republicana de considerar a nuestro país como «una república de trabajadores de todas clases» (cuando ni todos eran trabajadores, ni los que tenían la condición de tal lo poseían), al intento de codificación específica de 1980 con el ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (Ley de 10-3-80, B.O.E. 14-3-80); en otras palabras, que desde la declaración formal republicana a la codificación específica de 1980, se han sucedido una serie de vaivenes basados unas veces en la presión social y otras en la demagogia estatal, todo lo que ha comportado un enjambre legislativo y reglamentario, que en ninguna forma queda aclarado con la derogación proclamada en las disposiciones transitorias del ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, ya que impone dicha disposición transitoria la valoración en cada caso de la propia Ley o Reglamento que se pretende aplicar, de si éste o aquél es contrario a la letra o al espíritu de la norma general del Estatuto, valoración que se hace enormemente difícil por cuanto las Leyes en materia laboral han de ser aplicadas en caso de duda EN BENEFICIO DEL TRABAJADOR, en base al criterio general de Ley más favorable y condición más beneficiosa. Con todo, la dificultad viene aumentada por cuanto sobre la aplicación del Estatuto de los Trabajadores carecemos por el momento de interpretación Jurisprudencial, ello debido a su novedad.

Antecedentes. La Ley de Contratos de Trabajo en su reforma de 21 de Julio de 1962 comenzaba a enmarcar en el ámbito plenamente laboral (si bien en su desarrollo y regulación específica se MATIZABA LO CONTRARIO) a los viajantes y representantes: «personas naturales que intervengan en operaciones de compraventa de mercancías por cuenta de uno o más empresarios CON ARREGLO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS MISMOS, SIEMPRE QUE DICHAS OPERACIONES EXIJAN PARA SU PERFECCIONAMIENTO LA APROBACION O CONFORMIDAD DEL EMPRESARIO Y NO QUEDEN PERSONALMENTE OBLIGADOS A RESPONDER DEL BUEN FIN, o cualquier otro elemento de la operación». La particularidad de si los representantes y viajantes son miembros de las plantillas laborales de las empresas o no lo son, se traslucía desde la reforma de 1962 por esta característica del «buen fin» de las operaciones en que intervenían dichos representantes; con todo, el desarrollo de esta norma se dirige a otros predicados menos rigurosos. Otro antecedente de esta normativa es sin duda la Sentencia del Tribunal Central de Trabajo

(Supremo) de 25 de Marzo de 1942 que determinaba la condición de OBRERO, con todos los presupuestos y cargas sociales que ello supone, a un viajante de una empresa, en contra de los criterios anteriores de denegar tal condición.

Por el carácter delegable de la norma del año 1962 (reforma de la Ley de Contratos de Trabajo) nace el Decreto de 20 de Septiembre de 1962, decreto que no aborda con fidelidad el mandato dado por la norma de rango superior ya que en forma velada niega como miembro de la plantilla al viajante o representante, dejándolo en un plano de trabajador especial, dicha Ley regula: el despido y su indemnización, la competencia desleal, el derecho del empresario a saber qué otras firmas representa su viajante o representante, **QUE EL VIAJANTE O REPRESENTANTE NO ES TENIDO EN CUENTA COMO MIEMBRO INTEGRANTE EN LA PLANTILLA LABORAL**, nuevamente se delegaba al Ministro de Trabajo, para que a propuesta de la Dirección General de Previsión se estableciera un sistema general de cotización para la previsión social y el aseguramiento de accidentes laborales.

Tanto la Ley de 21 de Julio de 1962, reforma de la Ley de Contratos Laborales, como el Decreto de 20 de Septiembre de 1962, que desarrollaba ésta, **HAN QUEDADO DEROGADAS POR EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES**; ahora bien, lo que no ha quedado de momento derogado a la espera de una nueva Ley que desarrolle, en este campo, el Estatuto de los Trabajadores, es la legislación de previsión y seguridad social.

Previsión y Seguridad Social de los Representantes y Viajantes

Como desarrollo del Decreto de 20 de Septiembre de 1962 surgió el Decreto de 19 de Agosto de 1967, derogado por el de 23 de Agosto de 1975, definitivamente modificado y desarrollado por la Orden de 24 de Enero de 1976, actualmente en vigor, sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social para Viajantes y Representantes de Comercio; esta normativa, consagra los siguientes principios:

1.º Ambito de aplicación para todos los representantes y viajantes; se entenderán empresarios todos los representados, tengan sus negocios ánimo de lucro o no.

2.º Los empresarios tienen la obligación de inscribir sus empresas dentro del Régimen Especial, con solicitud de alta de los representantes y viajantes.

3.º La afiliación es la del sistema de la seguridad social, y es obligatoria para todos los trabajadores (que representan a las empresas sin asumir riesgo en la operación).

4.º Se admite el pluriempleo y la prestación ha de dividirse por el número de empresas que el trabajador representa, sin tener en cuenta el volumen de ventas.

5.º Están obligados a cumplir este régimen en primer lugar los propios trabajadores y subsidiariamente las empresas, que quedan obligadas en el caso de que deducidos los importes de las prestaciones y entregadas a los propios trabajadores, si estos no las abonan al ente gestor, son responsables subsidiarios los empresarios.

6.º Las prestaciones las efectúa el I. N. P.

7.º Es nulo todo pacto en contrario.

8.º El tipo de cotización es único para todo el ámbito de cobertura del Régimen Especial; la base de cotización será el tope mínimo que en cada momento se encuentra la de Régimen General, incrementada mensualmente en una sexta parte, la cuantía que resulte se redondeará aumentándola los puntos precisos para que sea divisible por treinta.

9.º La Dirección Gral. de Sanidad y Seguridad Social (hoy Ministerio de Sanidad y Seguridad Social) determinará anualmente la base de cotización mensual y diaria.

10.º Corresponde a la inspección del Ministerio de Trabajo y del I. N. P., la labor sancionadora y de policía del buen cumplimiento de esta norma.

11.º LA LEY POSIBILITA UN CONVENIO ESPECIAL DE LOS VIAJANTES Y REPRESENTANTES QUE NO ESTANDO INTEGRADOS EN EL REGIMEN ESPECIAL (LOS QUE CORREN CON EL RIESGO DE LA VENTA), PUEDAN ACOGERSE PAGANDO ELLOS MISMOS SUS COTIZACIONES SIN PARTICIPACION DE LA EMPRESA.

Nueva orientación del «Estatuto de los Trabajadores»

La nueva legislación considera como relación laboral de carácter especial (formando parte de la plantilla, con las características de régimen especial de seguridad social y horarios), **«Las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir riesgo y ventura de aquéllas».**

Realmente la nueva redacción de la norma jurídica ha venido a confirmar las primeras orientaciones de la Ley de 1962, si bien en aquella norma pareció que en un principio, rectificando el criterio en su desarrollo, que los representantes y viajantes quedaban englobados en plantilla si no corrían con el riesgo de las operaciones en las que intervenían (si no se responsabilizaban personalmente de su pago o de los posibles quebrantos para con su representado; ahora, en la nueva Ley «Estatuto de los Trabajadores» se concreta el carácter especial de la relación laboral (especialidad que no pasa de ser lo enunciado: horarios más o menos flexibles y seguridad social especial); con todo queda una «rendija abierta», en que se enuncia la no relación laboral de las personas que intervengan con riesgo propio en la operación, lo que ocurre que la Ley no enuncia el tipo de riesgo y el tope del mismo, por lo que en todo caso cabe jugar con un contrato de representación en que el representante o viajante corra con parte del riesgo (en un tope anual o en un porcentaje por operación).

El artículo 1.º apartado 3.º párrafo «F» consagra que se excluyen del ámbito regulado por la presente Ley (el Estatuto de los Trabajadores): «La actividad de las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios, siempre que queden personalmente obligados a responder del buen fin de la operación, asumiendo el riesgo y ventura de la misma».



Homenaje a D. Antonio Botey Latrilla

La fotografía que ilustra la presente página, da fe y nos presenta un pasaje del emotivo y merecido homenaje a D. Antonio Botey Latrilla, nuestro muy querido amigo y Presidente que fué de Fyvar.

Homenaje, a quien, en unión de D. Antonio Cortacans Viader y del ya tiempo desaparecido D. Roberto Fabregat Balaguer, fué fundador de lo que hoy es una realidad en el concierto de las Asociaciones Profesionales: FyVAR.

Un homenaje, presentado con la nota de emotividad que sabe imprimir siempre el hoy estimado Presidente, D. José M.^o Tortosa, que con todos los visos de justicia, al darle vida en nuestra XXVII Asamblea, hizo extensivo al gran Presidente, ya desaparecido, D. Fernando Hostench Vilanova, y asimismo al esforzado Presidente durante muchos años, D. Mariano Cortadas Mercader.

Con este acto, se cierra un capítulo de Fyvar, pleno de entrega de todos cuantos la han llevado a este grado asociativo, destacando el inicio como mera Comisión dentro de la tutela del Gremio de Maestros Impresores de Barcelona, hasta la Asociación que hoy es, y que ultimó, para después hacer mutis por el foro, el anterior Presidente D. Antonio Botey Latrilla, al que ha sido especialmente dedicado este homenaje.

Muchos años nos acompañe, asesore y ayude, en la labor que prometemos intentar cuantos hoy integramos la Junta de la Asociación.

TEMAS FISCALES

Resumen de la conferencia de D. Daniel Ferrer Burés (Asesor Fiscal de Fyvar)

Se trató en primer lugar del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas (ITE), indicándose las variaciones más sustanciosas en virtud de la Ley 6-1979 del 25 de septiembre pasado, en el sentido de haberse suprimido el 2,70 % por prestación de servicios y manteniéndose el 2 % si la facturación va destinada al industrial o mayorista, o bien el 2,40 % si es al minorista o consumidor final.

Se hizo hincapié a la consideración de los agremiados a F.Y.V.A.R., que estén matriculados en el Epígrafe 9145/B, los cuales, según se desprende de la Circular n.º 77 de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, tienen la consideración de vendedores al menor.

En segundo lugar se trató del Impuesto sobre el Lujo, el cual ha sido asimismo regulado en virtud de la Ley 6-79 del 25 de septiembre pasado. Se comentó el concepto tradicional de quienes tienen la consideración de fabricantes a los efectos de dicho Impuesto, que viene regulado en el Artículo 3.º 4/2 de la indicada Ley 6/79.

Se hizo una exposición de la tributación del citado Impuesto que puede ser: 1) con devengo en origen, 2) con devengo en destino, y 3) por el sistema origen-destino, sin indicar aún ni un solo caso de esta modalidad. En la charla mantenida se contempló especialmente el devengo en destino, al considerar como detallista la venta de artículos de reclamo.

Asimismo se comentaron diversos artículos del Impuesto de Lujo, citándose los objetos que los componían, los porcentajes de gravamen y su forma del devengo (bien en origen, bien en destino). Se citó también el contenido del Artículo 6.º el cual responsabiliza solidariamente a los comerciantes detallistas del pago del Impuesto que no hubiera sido cargado en la factura de compra de artículos gravados en origen, o que se adquirieran sin factura, salvo que de ello hubiesen dado cuenta a la Administración.

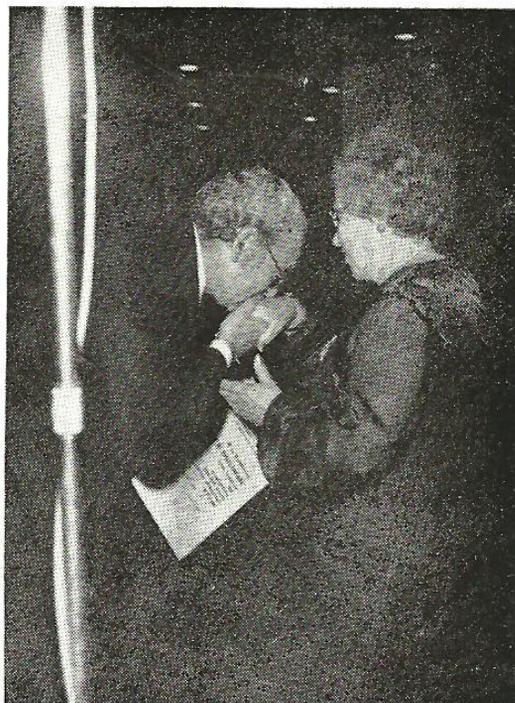
Y por último, se mencionó que en un futuro próximo se implantará en España el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el cual absorberá a los actuales IGTE y Lujo, y que dada su naturaleza estarán sujetas al mismo todas las actividades empresariales, tanto comerciales como industriales. Se citó que ya existe un anteproyecto de Ley sobre dicho Impuesto publicado en el Boletín Oficial de las Cortes del 20/7/78, en el cual se indica como tipo impositivo de carácter general el del 10 %, y que los sujetos pasivos podrán deducir de las cuotas devengadas como consecuencia de las operaciones que realicen y que estén sujetas al IVA, las que hayan sido repercutidas en la adquisición de bienes o en los servicios que les han sido prestados.

Se comentó asimismo la trascendencia futura de dicho Impuesto que encadenará totalmente las operaciones de clientes y de proveedores, para lo cual necesariamente se precisará de un debido control contable en las Empresas.

HOMENAJES

Dentro de los actos de esta XXVII Asamblea, merece especial relieve el emotivo homenaje dedicado aquellas Empresas que cumplieron ya los 25 años de antigüedad en Fyvar.

Fueron entregados diplomas de la Asociación, a las Empresas que se mencionan a continuación, a las cuales y en nombre de todos los asociados, expresamos nuestra más cordial felicitación.



La foto recoge uno de los momentos de la entrega de diplomas. La Sra. Vda. de R. Thieleman recibiendo el homenaje.

Talleres Gráficos Hostench, S. A.
F. Puig, Suc. Puig y Domingo, S. A.
Carlos Sanchez
Ex. Gráf. Catalanas - Cedag, S. A.
Distribuciones Reunidas, S. A.
Industrias Gráf. Cantin, S. A.
Industrias del Calendario
Vda. de R. Thieleman
Reclamos Kaybem
Comercial Marus
Ediciones Comerciales
Baguñá Hnos., S. A.
Ibis, S. A.
Reclamos Rex
Casa Donadoni

Reclamos Alfa
Reclamos Burón
Reclamos Universal
Reclamos Grande
Publyedy
Manufacturas Autonell, S. L.
Imp. Celta, Suc. de Fco. E. González
Industrias Menal
Comercial Castilla Rienda
Talleres Nogués
Reclamos Omnia
Edijar, S. A.
Publicidad River
Reclamos Peñalver
Publicistas Asociados



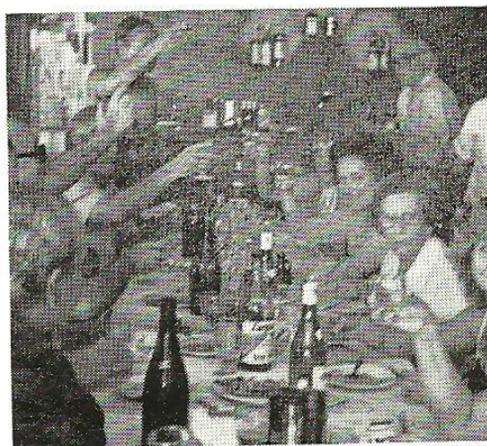
Excursión a La Manga del Mar Menor

Este año, los Asambleístas dedicaron su habitual día libre para efectuar la ya programada excursión a La Manga del Mar Menor, que resultó satisfactoria en todos los aspectos y permitió poder apreciar de cerca, las excelencias turísticas de la zona.

Un sol radiante, permitió aún más, el total disfrute del viaje por parte de todos.

Después de ser servido un aperitivo a los Asambleístas, se emprendió viaje hacia San Pedro del Pinatar, donde tuvo lugar un almuerzo típico, con regreso al atardecer a Murcia.

Las fotos, muestran a los Asambleístas frente a La Manga y durante el almuerzo típico.



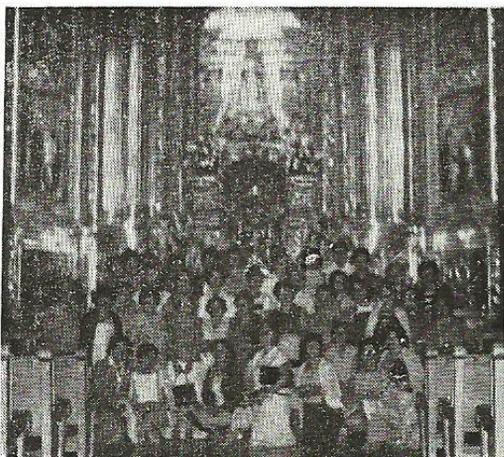
VISITA OFRENDA A LA PATRONA DE MURCIA, VIRGEN DE LA FUENSANTA

La jornada de trabajo intensivo para los Asambleístas, fué aprovechada por sus esposas y acompañantes para efectuar ese bello acto ya programado, de la visita al Santuario de La Virgen de la Fuensanta.

Santuario situado en un bello encuadre paisajístico en las cercanías de la capital murciana, realzado todo ello aún más gracias a la brillantez de un espléndido y luminoso día.

Ya en su interior, la Sra. Poveda y en nombre de todos los asistentes al acto, depositó una cesta de flores a los pies de la Virgen, efectuando la ofrenda con unas emotivas palabras y cantándose a continuación una salve.

Visita ofrenda, llena de fervor religioso y devoción hacia la Patrona del pueblo murciano.



Posteriormente y en un parador de las cercanías del Santuario, fué servido un espléndido aperitivo a todos los presentes.

Ya de regreso se rindió visita al Museo Internacional del Traje Folklórico, deleitándose los asistentes con la contemplación de los bellísimos trajes regionales de España y otros países.



Composición de la Junta Directiva

Presidente:

D. José M.^a Tortosa

Vicepresidente:

D. Mariano Domingo

Secretario:

D. Fernando Sastre

Vicesecretario:

D. Pedro Burón

Tesorero:

D. José Pont

Contador:

D. Daniel Pozanco

Vocal Relaciones Públicas:

D. José M.^a Ramentol

Vocales:

D. Alfonso Bao

D. Antonio Cabrera

D. José Chorro

D. José Estarellas

D. José Luis González

D. José Subirats



PAVANA

CANTERIA BAVIERA

Fanta

Fanta